

CITACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

REGIONAL VALLE DEL CAUCA EL DEFENSOR TERCERO DE FAMILIA DE APOYO DEL CENTRO ZONAL NORORIENTAL

CITA Y PUBLICA:

Al señor progenitor, y todas las personas que de acuerdo con la Ley deban asumir el cuidado personal, la crianza y educación de la adolescente **KENY ALEJANDRA QUINTERO QUINTERO** de doce (12) años de edad, para que en el término de cinco (5) hábiles se presente en la COMISARIA DE FAMILIA 3 LOS GUADUALES, Dra. TANIA MARCELA OROZCO, Carrera 10 # 9 – 30, 310 3538329 - 440 6000 de Cali, con el fin de notificarlo el Auto No. 214, calendado el día 18 de marzo de 2021, mediante el cual se adopta la medida adoptada dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, bajo el **1762316829**, adelantado a favor del niño mencionado.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

UBICACIÓN DE LA MENOR EN EL HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN, y como medida complementaria la remisión a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE QUINTERO ALARCÓN
Defensor Tercero de Familia de Apoyo
ICBF - Centro Zonal Nororiental

Fijado el: 15 de abril de 2021
Desfijar el: 22 de abril de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil